

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº GC/02/2016 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2016**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto la subvención concedida al Ayuntamiento de Campoo de Yuso en el marco del Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, donde mediante Resolución de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de fecha 14 de octubre de 2016, se resuelve incrementar la aportación de Programas Complementarios en la cantidad de 3.555,20 euros.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número GC/02/2016 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número GC/02/2016 del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	2310	22606	Reuniones, conferencias y cursos. Taller de Cocina, Programas Complementarios	3.555,20
			Total GC.....	3.555,20

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	Importe
		Denominación	
	45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	3.555,20
		Total API.....	3.555,20

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En COSTANA, LA, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde
Eduardo Ortiz García

Doy fe
El Secretario - Interventor
Santiago Carral Riádigos